



# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

## DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO IV – N°124

Río Tercero (Cba.), 29 de Enero de 2010

E-mail: [gobierno@riotercero.gov.ar](mailto:gobierno@riotercero.gov.ar)

### DECRETOS

#### DECRETO N° 1327/2009

Río Tercero, 02 de noviembre de 2009.

**VISTO:** Que por Ordenanza N°Or.3031/2008-C.D. se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero la ejecución de las obras de cordón cuneta y badenes en calles de Barrio Cabero; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 26 de noviembre de 2008 se suscribiera el correspondiente Contrato de ejecución de obra, conforme el modelo que como Anexo I formaba parte de la Ordenanza citada;

Que mediante Decreto N°1436/2008 de fecha 03 de diciembre de 2008, se remitiera al Tribunal de Cuentas a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, con ingreso del expediente a dicho Cuerpo el 11.12.2008, siendo devuelto sin su visación;

Que con fecha 05.05.2009 se reingresa el expediente y es devuelto con Providencia N°048/2009 del 12.05.2009, a los efectos que el DEM evalúe la validez de la cláusula Novena – Redeterminación de Precios del Contrato suscripto;

Que dicha situación queda resuelta con la sanción de la Ordenanza N°Or.3128/2009-C.D. que fija las normas a aplicar en los contratos de obra pública vial, ya que mediante nota de fecha 03 de setiembre de 2009 la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero acompaña el análisis de precios correspondiente al contrato, en el marco de lo establecido en dicha Ordenanza;

Que el Tribunal de Cuentas se expidiera mediante Providencia N°090/2009 de fecha 24.09.2009, solicitando informe sobre la fecha de inicio de la obra;

Que los trabajos tuvieran su inicio con fecha 15 de Diciembre de 2008, de conformidad a las constancias obrantes en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, situación que fuera informada al Tribunal de Cuentas mediante I.Nota N°287/2009 de fecha 02.10.2009, destacando que dicho inicio se dispuso ya que el tema en tratativa era la forma de cálculo de las variaciones de los precios, no existiendo objeciones en lo técnico;

Que mediante Resolución N°187/2009 de fecha 08.10.2009, el Tribunal de Cuentas observa y devuelve sin visar el Decreto N°1436/2008, por aplicación del artículo 134, inc.2 de la Carta Orgánica Municipal;

Que a la fecha no se ha realizado el pago de los Certificados de Obra, en virtud de las modificaciones surgidas para el reconocimiento de los mayores costos que fueran de aplicación, y no habiendo sido en consecuencia visado el contrato de obra por parte del Tribunal de Cuentas;

Que los vecinos beneficiados por la obra, comenzaron el pago de la Contribución por Mejoras aún antes del inicio de la obra, a los valores vigentes en ese momento, por lo que la dilación en el inicio de las obras, produciría el encarecimiento del costo a soportar por el Municipio;

Que los frentistas reclamaron por su derecho a gozar legítimamente de los beneficios de dicha obra, ya que no existían razones técnicas ni materiales que impidieran su ejecución;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal debe honrar los pagos comprometidos, a los fines de no producir situaciones de reclamo por parte de la empresa contratista;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 134 inciso 2, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar insistencia en acuerdo de Secretarios, ante el Tribunal de Cuentas para la visación del gasto mencionado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1°)-** INSÍSTASE ante el Tribunal de Cuentas para la visación del Decreto N°1436/2008 correspondiente a visación de los gastos que se produzcan en cumplimiento del "Contrato de Ejecución de Obra de Cordón Cuneta y Bades Barrio Cabero II", suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, conforme cláusulas y condiciones aprobadas mediante Ordenanza N°Or.3031/2008-C.D. y posterior reconocimiento de aplicación de la Ordenanza N°Or.3128/2009 para la redeterminación de los precios, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Carta Orgánica Municipal, artículo 134 inciso 2.

**Art.2°)-** GÍRESE al Tribunal de Cuentas.

**Art.3°)-** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1329/2009

RÍO TERCERO, 02 de Noviembre de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N° 894/2009 de fecha 30.06.2009, mediante el cual se dispusiera Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Srta. DI MARCO, Gabriela María – 28.816.587- CUIT N° 23-28816587-4 Licenciada en Economía, para la tarea de Asesoramiento Técnico en la formación y marcha del Centro de Planeamiento y Estadísticas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, se ha dispuesto incrementar el valor convenido en la Locación de Servicios Profesional, en la suma de \$500. (Pesos quinientos), por estar afectada como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, a partir del 01.11.2009;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30.06.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- INCREMENTAR la suma de \$500. (Pesos quinientos) a partir del mes de NOVIEMBRE/09, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Srta. DI MARCO, Gabriela María, D.N.I. N° 28.816.587- CUIT N° 23-28816587-4, Licenciada en Economía, y hasta su finalización el día 31.12.2009, personal de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local afectado como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, quedando establecido en la suma total mensual de \$ 3.000. (Pesos tres mil).-

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig., y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1330/2009

RÍO TERCERO, 02 de Noviembre de 2009.

VISTO: Los términos de los Decretos Nros. 991/2009 y 1212/2009, mediante los cuales se proceden a la adjudicación de los ITEMS 1, 2, 3, 4 y 5 – del Concurso Público de Precios N° 01/09 para la provisión de materiales de construcción y aberturas, para el Programa Asistencial (FOMUVI); y

CONSIDERANDO:

Que las firmas adjudicatarias fueran: MERCADO MARCELO ARIEL – CUIT N° 20-23543425-4, con domicilio en calle Del Carmen N° 340 de Río Tercero, por los ITEM N° 1 – 1650 Bolsas de cemento x 50 kg. por \$ 40.342,5 con IVA incluido, mediante Decreto N° 991/2009; ITEM N° 2 – 300 Bolsas de cal viva en terrones x 25Kg. por la suma de \$ 3.585. con IVA incluido; ITEM N° 3 – 1.300 Barras de Hierro N° 8 – por la suma de \$25.883. con IVA incluido; ITEM N° 4 – 400 Barras de Hierro N° 4,2 - por la suma de \$2.320. con IVA incluido; y ABERTINO -de FIANDRINO, Matías Sebastián – CUIT N° 20-27510550-4, con domicilio en calle Avda. Gral Savio N° 988, de la ciudad de Río Tercero, por el ITEM N° 5 – 30 Puertas de Chapa N° 18 con marco, por la suma de \$11.940. con IVA incluido, mediante Decreto N° 1212/2009;

Que la firma MERCADO, Marcelo Ariel presentara una nota con fecha 20.10.09, aduciendo que se encuentra imposibilitado económicamente para afrontar la actualización de precios de los materiales adjudicados por los ITEMS 1, 2, 3, y 4, por lo que desiste de la firma del Contrato correspondiente;

Que no hay más Oferentes en el Concurso Público N° 01/09 que cotizara los ITEMS adjudicados a la firma MERCADO MARCELO ARIEL – CUIT N° 20-23543425-4, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente a los fines de declarar DESIERTOS dichos ITEMS;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DEJASE sin efecto la adjudicación de los ITEMS 1, 2, 3, y 4 efectuado mediante Decretos Nros. 991/2009 y 1212/09 - Concurso Público de Precios N° 01/09 a favor de la firma MERCADO MARCELO ARIEL – CUIT N° 20-23543425-4, con domicilio en calle Del Carmen N° 340 de Río Tercero, para la provisión de materiales -Programa Asistencial (FOMUVI), por desistir a la firma del Contrato correspondiente, por las causales expuestas en los considerandos del presente Decreto, de conformidad a Pliegos de Condiciones de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, establecidas por la Secretaría de Acción Social, que como Anexos I, II y III forman parte del Decreto N° 801/2009, y al amparo de la Ord. N° Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración –Arts. 94 y 95, y Ord. N° Or. 3046/08-C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 11\*).

Art.2°)- DECLÁRESE Desiertos los ITEMS 1, 2, 3, y 4 provisión de materiales para el Programa Asistencial (FOMUVI), adjudicados mediante Decretos Nros. 991/09 y 1212/09 - Concurso Público de Precios N° 01/09.

Art.3°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1331/2009

RÍO TERCERO, 02 de Noviembre de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N° 040/09 de fecha 05.01.2009 se efectuara Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 – C.U.I.T. N°23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N° 1085, de nuestra Ciudad, para el servicio de monitoreo de las alarmas instaladas en los Centros Asistenciales Municipales de los Barrios: Escuela, Castagnino, Norte, Intendente Ferrero, Intendente Magnasco, Parque Monte Grande, Panamericano, El Libertador, Monte Grande, Cerino, y Belgrano; y otras dependencias municipales: Secretaría de Salud, Centro Integrador Comunitario (CIC), Casa de la Cultura, y Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande, por el período Enero/09 y hasta el mes de Diciembre/09 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitan se incorpore al sistema de monitoreo de alarmas en una (01) dependencia municipal, que no estaba cubierta: Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) ubicado en B\* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a un costo de \$50. (Pesos cincuenta) por el sector monitoreado, a partir del 01.11.2009;

Que se debe proceder a la suscripción de la CLAUSULA AMPLIATORIA al Contrato suscripto con fecha 07.01.2.009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLIAR los términos del Decreto N\* 040/09 de fecha 05.01.2009 mediante el cual efectúa Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N\* 16.445.688 – C.U.I.T. N\*23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N\* 1085, de nuestra Ciudad, para el servicio de monitoreo de alarma en una (01) dependencia municipal: Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) ubicado en B\* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 01.11.2009.

Art.2º)- PROCÉDASE a la suscripción de la CLAUSULA AMPLIATORIA al Contrato suscripto con fecha 07.01.2.009.

Art.3º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cincuenta (\$50.-), por el sector monitoreado, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.4º)- IMPÚTESE a las Partidas 1.1.03.27) Otros de Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

---

D E C R E T O N° 1332/2009

RÍO TERCERO, 02 de Noviembre de 2.009.

VISTO: Que mediante Decreto N\* 523/2009 de fecha 28.04.2009, se autorizan gastos para disponer el pago de BECAS TERCARIAS Y UNIVERSITARIAS por la suma mensual de \$20.000. (Pesos veinte mil) previsto hasta el mes de NOVIEMBRE/09 INCLUSIVE; Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Acción Social, solicitan autorización de afectación preventiva de gastos por la suma de \$20.000. (Pesos veinte mil) para el pago de becas correspondiente al mes de DICIEMBRE/09;

Que dicha afectación se realiza al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración, y a la Ordenanza N°Or..2843/2007-C.D.,

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal mencionado precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍZASE una afectación preventiva de gastos por la suma de \$20.000.- (Pesos Veinte mil) por el mes de DICIEMBRE/09 inclusive, a la Secretaría de Acción Social, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración, y a la Ordenanza N°Or..2843/2007-C.D., importe que será destinado al pago de:

1. BECAS UNIVERSITARIAS – TOTAL = 100 a un valor de \$150. c/u.

2. BECAS TERCARIAS – TOTAL = 50 a un valor de \$ 100. c/u.

La Secretaría de Acción Social presentará el listado con la nómina de los beneficiarios, por ante la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a los fines de emitir los pago respectivos

Art.2º)- Las Becas Terciarias y universitarias serán abonadas del 01 al 10 de cada mes, presentando los beneficiarios el certificado de alumno regular ante la Secretaría de Acción Social, área que autorizará el pago de la beca.

Art.3º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.-

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.09) Becas Estudiantiles y Programa Estímulo para Estudiantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 1333/09

RÍO TERCERO, 02 de Noviembre de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N\* 968/2009 de fecha 15.07.2009, mediante el cual se dispone el pago de un adicional específico de \$650.- (Pesos seiscientos cincuenta), a partir del mes de JULIO/2009 y por el término de ocho (08) meses, al agente BALBO, Darío Sebastián – Leg. N\* 957, afectado a tareas específicas como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, dependiente de la Secretaría de Hacienda, área Control de Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a memorándum de fecha 02.11.09, proveniente del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda, indican que se debe dar por concluido los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente, a partir del 01.11.09;

Que es menester proceder al dictado del Decreto respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DAR por concluido los términos del Decreto N\* 968/2009 de fecha 15.07.2009, a partir del 01.11.2009, pago de adicional específico de \$650.- (Pesos seiscientos cincuenta) al agente BALBO, Darío Sebastián – Leg. N\* 957, afectado a tareas específicas como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, dependiente de la Secretaría de Hacienda, área Control de Comercio, en virtud de lo indicado por la Secretaría de Hacienda – Dpto. de Recursos Humanos.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

**D E C R E T O N° 1334/2009**

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2009.

**VISTO:** El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda, solicitando un incremento en los Contratos de Personal No Permanentes de los agentes Sres. ALVAREZ, Hugo Rosario - Leg. N° 1042 incluido en Decreto N° 1209/09 – Anexo I – ITEM 30, y LIENDO, Claudio Isaac – Leg. N° 1163 incluido en Decreto N° 1110/09 – Anexo I – ITEM 22; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera ampliar las tareas que realiza el personal mencionado precedentemente, y disponer el pago de una suma fija consistente en \$300. (Pesos trescientos), por limpieza de bocas de tormenta;

Que se debe proceder a rectificar los importes de los Contratos de los agentes afectados a esta tarea, liquidación que se practicará a partir del 01.11.2009;

Que se debe proceder a la rectificación de los dispositivos que dispusieran la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1º)-** RECTIFÍCANSE los montos de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente a los agentes Sres. ALVAREZ, Hugo Rosario - Leg. N° 1042 incluido en Decreto N° 1209/09 – Anexo I – ITEM 30, y LIENDO, Claudio Isaac – Leg. N° 1163 incluido en Decreto N° 1110/09 – Anexo I – ITEM 22, por ampliación de tareas de limpieza de bocas de tormenta, y disponer el pago de una suma fija consistente en \$300. (Pesos trescientos), a cada uno, liquidación que se practicará a partir del 01.11.2009, de conformidad a siguiente detalle:

OR	LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	BÁSICO	VTO.	SECRET.	ÁREA	DECRETO SUSCRIP. CONTRATOS
30	1042	ALVAREZ, HUGO ROSARIO	2.627.60	Dic.21	SERVICIOS	MAQUINISTAS VIALES	1209/2009
22	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	2,297.55	Nov.24	SERVICIOS	MAQUINISTAS VIALES	1110/09

**Art.2º)-** IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado; 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.03) Título; y 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3º)-** COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 1335/2009**

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2009.

**VISTO:** La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un adicional específico, en forma excepcional, al agente municipal ORTIZ BELLO, Gustavo Fabián – Leg. N° 1046, personal dependiente de la Secretaría de Servicios, afectado a tareas de limpieza de bocas de tormenta en la franja horaria no cubierta por el personal de ese servicio; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 12º que establece los adicionales particulares, incorpora en su inc. 5 "Adicionales Específicos";

Que estos trabajos se encuadran como tareas extraordinarias, a realizar por el personal afectado, por lo que se dispusiera el pago de un adicional especial de \$300.- (Pesos trescientos), de la asignación básica, por el período Noviembre2009 a Marzo/2010 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1º)-** ABÓNESE un Adicional Específico consistente en la suma fija mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos), por el período Noviembre2009 a Marzo/2010 inclusive, al agente municipal ORTIZ BELLO, Gustavo Fabián – Leg. N° 1046, personal dependiente de la Secretaría de Servicios, afectado a tareas de limpieza de bocas de tormenta en el horario de 21:00 horas a 05:00 hs., franja horaria no cubierta por el personal de ese servicio, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

**Art. 2º)-** IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente..

**Art. 3º)-** COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 1336/2009**

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2009.

**VISTO:** Que se dispusiera acordar una ayuda económica a la Docente GARCÍA, Graciela - DNI N° 5.207.153, para solventar gastos que se originen por la continuidad del Proyecto Caminitos con Historias; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Proyecto tiene sus comienzos en el año 2000, y está dirigido especialmente a los alumnos de 3º grado de escuelas primarias, llevando a los niños a un recorrido por la Ciudad, explicando y revalorizando los lugares de significación histórica para nuestra Ciudad, como El Centro Cívico, el predio Ferroviario, y los Museos Florentino Ameghino y Lastenia Torres de Maldonado;

Que la Docente lleva a cabo este Proyecto en forma ad-honorem, solventando por sus propios medios los gastos que le demanda la adquisición de artículos de librería, movilidad, viáticos, otros;

Que a través de la Dirección de Cultura se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos quinientos (\$500.);

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ABONESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos quinientos (\$500.), a la Docente GARCÍA, Graciela - DNI N° 5.207.153, para solventar gastos que se originen por la continuidad del Proyecto Caminitos con Historias. Deberá presentar los comprobantes de gastos ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo de veinte (20) días de efectivizado el beneficio.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1337/2009

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PALACIO, Luciana Analía – DNI N° 31.248.021, con domicilio en calle Isabel La Católica N° 315 - B\* Norte, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente al grupo familiar de la Sra. PALACIO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos), por el período de dos (02) meses, a partir de Noviembre/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos), por el período de dos (02) meses, a partir de Noviembre/09, a favor de la Sra. PALACIO, Luciana Analía – DNI N° 31.248.021, con domicilio en calle Isabel La Católica N° 315 - B\* Norte, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 1338/2.009

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2.009.-

VISTO: Que por Ordenanza N°Or. 2835/2007-C.D. se autorizara al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir Contrato para la prestación y explotación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros con la empresa RÍO BUS S.R.L., representada por el Sr. Fabián Baudilio FERRARI, D.N.I. N° 20.079.319 y el Sr. Jorge Rafael MONTUORI, D.N.I. N° 8.625.868, en su carácter de Socio Gerente y Gerente, respectivamente, con domicilio legal en calle Isabel La Católica N° 458 de la ciudad de Río Tercero – Provincia de Córdoba, por un término de hasta cuatro (4) años, ya sea por un sólo convenio, o en convenios sucesivos hasta completar el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1152/2007 de fecha 01.11.2007 se remitiera al Tribunal de Cuentas para visación previa de gastos el Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, por el período de dos (02) años, a contar desde el 19.10.2007, venciendo en consecuencia el 19.10.2009;

Que de acuerdo a lo convenido por las partes, de continuar con la prestación de servicio, y la previsión de la Contratación por cuatro (04) años, se ha dispuesto prorrogar por dos (02) años más, por el período comprendido entre 20.10.2009 al 20.10.2011;

Que asimismo, según lo establecido en CLAUSULA DUODÉCIMA del Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, la Municipalidad subvencionará el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en una suma mensual de hasta la suma de Pesos dieciocho mil quinientos (\$18.500.), por el plazo de dos (02) años, a contar desde el 20.10.2009;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento a las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, la CLAUSULA ANEXA de prórroga del Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, por el período de dos (02) años, a contar desde el 20.10.2009, venciendo en consecuencia el 20.10.2011, para la prestación y explotación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros con la empresa RÍO BUS S.R.L., representada por el Sr. Fabián Baudilio FERRARI, D.N.I. N° 20.079.319 y el Sr. Jorge Rafael MONTUORI, D.N.I. N° 8.625.868, en su carácter de Socio Gerente y Gerente, respectivamente, con domicilio legal en calle Isabel La Católica N° 458 de la ciudad de Río Tercero – Provincia de Córdoba, conforme las cláusulas y condiciones, establecidas en Ordenanza N° Or. 2835/2.007 - C.D., Decreto N° 1152/2007 y Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros.

Art.2\*)- La Municipalidad subvencionará el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en una suma mensual de hasta la suma de Pesos dieciocho mil quinientos (\$18.500.), pago que se efectuará a la empresa RÍO BUS S.R.L., representada por el Sr. Fabián Baudilio FERRARI, D.N.I. N° 20.079.319 y el Sr. Jorge Rafael MONTUORI, D.N.I. N° 8.625.868, en su carácter de Socio Gerente y Gerente, por el período de dos (02) años, a contar desde el 20.10.2.009 y hasta el día 20.10.2011,

conforme lo establece la CLAUSULA SEGUNDA y DUODÉCIMA del Contrato suscrito por las partes, y CLAUSULA ANEXA de prórroga del Contrato.

Art.3\*)- IMPÚTESE la erogación emergente a la Partida 1.1.03.34) Transp. Urbano de Pasaj. –Serv. Público Ejec. por Terc., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1339/2009

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a la Sra./ta. GIMENEZ, Patricia Mariel – DNI N° 29.417.147 con domicilio en calle Juramento N° 256, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el aporte económico será destinado a solventar gastos de impresión de una "GUIA DE CARRERAS", material gráfico de interés general y especialmente para el área educativa, donde se expone todas las carreras opcionales y cursos que ofrece nuestra Ciudad, llegando a manos de todos los estudiantes que cursan el último año del secundario, de Río Tercero y Zona;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos ciento ochenta y seis (\$186.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE una colaboración económica consistente en la suma de Pesos ciento ochenta y seis (\$186.), a la Sra./ta. GIMENEZ, Patricia Mariel – DNI N° 29.417.147 con domicilio en calle Juramento N° 256, de nuestra Ciudad, para ser destinada a solventar gastos de impresión de una "GUIA DE CARRERAS", destinada a estudiantes que cursan el último año del secundario, de Río Tercero y Zona.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Des. Humano

DECRETO N° 1340/2009

RÍO TERCERO, 05 de Noviembre de 2009.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.3046/2008-C.D.-artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 14/2009 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/2009, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	
1.1.01.01.3.07	RESPONSABILIDAD TECNICA	120,000	10,000	130,000
1.1.01.01.4.01	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	1,350,000	20,000	1,370,000
1.1.01.02.2.01	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS	135,000	6,000	141,000
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	710,000	10,000	720,000
1.1.02.08	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	115,000	15,000	130,000
1.1.03.01	ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	335,000	5,000	340,000
1.1.03.05	TELEGRAMAS Y POSTALES	13,000	5,000	18,000
1.1.03.08	SEGUROS EN GENERAL	350,000	3,000	353,000
1.1.03.17	VIATICOS Y MOVILIDAD	120,000	5,000	125,000
1.1.03.21	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	370,000	30,000	400,000
1.1.03.22	HIGIENE URBANA-SERVICIOS PUB. EJEC. POR TERCERO	4,400,000	250,000	4,650,000
1.3.05.02.3.35	GASTOS Y PROGRAMAS SEC. DESARROLLO HUMANO	80,000	30,000	110,000

2.1.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	190,000	20,000	210,000
2.1.07.09	BIENES DE CAPITAL PARA CENTROS ASISTENCIALES	10,000	5,000	15,000
			414,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.3.01	ADICIONALES ESPECIFICOS	380,000	36,000	344,000
1.1.02.04	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	120,000	30,000	90,000
1.1.02.11	RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	40,000	4,000	36,000
1.1.02.14	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	50,000	30,000	20,000
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	35,500	25,000	10,500
1.1.03.18	ESTUDIOS, INVEST. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	1,210,000	200,000	1,010,000
1.1.03.34	TRANSP. URBANO DE PASAJ. - SERV.PUB.EJEC. POR TER.	270,000	30,000	240,000
1.1.03.36	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	4,500	4,000	500
1.3.05.02.3.40	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	144,000	30,000	114,000
2.1.07.14	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	280,000	25,000	255,000
			414,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	95.928.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<u>95.928.000</u>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	95.928.000
Partidas a Incrementar	\$	414.000
Partidas a Disminuir	\$	414.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<u>95.928.000</u>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	84.497.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/09	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 122/09	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 354/09	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01/09 - Or. 3068/09-C.D.	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 466/09	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/09	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 560/09	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 689/09	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 791/09	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 931/09	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 996/09	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02/09 - Or. 3134/09-C.D.	\$	11.431.000
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 996/09	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N°1109/09	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N°1197/09	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 1311/09	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 1340/09	\$	0

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 1341/09

RÍO TERCERO, 05 de Noviembre de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GAIT, María Zaida, D.N.I. N° 29.606866 – CUIT N\* 27-29606866-2, Profesora de Educación Inicial, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 03.11.09 al 31.12.09 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil doscientos (\$1.200.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GAIT, María Zaida – 29.606866 – CUIT N\* 27-29606866-2 - Profesora de Educación Inicial, para la siguiente tarea: Docente en Guardería de Barrio Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Acción Social, dispuesta por el período 03.11.09 al 31.12.09 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil doscientos (\$1.200.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 1342/2009

RÍO TERCERO, 06 de Noviembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CHIAPERO, Dora - DNI N\* 5.718.716, con domicilio en calle Córdoba N\* 13 – Barrio El Libertador, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$700. (Pesos setecientos), abonado en dos (02) cuotas mensuales de \$350. (Pesos trescientos cincuenta) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de \$700. (Pesos setecientos), abonado en dos (02) cuotas mensuales de \$350. (Pesos trescientos cincuenta) cada una, a la Sra. CHIAPERO, Dora - DNI N\* 5.718.716, con domicilio en calle Córdoba N\* 13 – Barrio El Libertador, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N\* 1343/2009

RÍO TERCERO, 06 de Noviembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GÓMEZ, Mary Isabel - DNI N\* 17.009.020, con domicilio en calle Lavalleya N\* 1960 – Barrio Monte Grande de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de \$300. (Pesos trescientos), a la Sra. GÓMEZ, Mary Isabel - DNI N\* 17.009.020, con domicilio en calle Lavalleya N\* 1960 – Barrio Monte Grande de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda



DECRETO N° 1344/2009

RÍO TERCERO, 06 de Noviembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.10.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3155/2009-C.D., por la que se modifica la Ordenanza N° Or 263/86 -C.D., en su artículo 28°), "Visación Definitiva", apartado b) y el Art. 4° del ANEXO II: ORDENANZA TIPO DE APROBACIÓN DE LOTEOS.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1345/2009

RÍO TERCERO, 10 de Noviembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05.11.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3156/2009-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Cabero, ubicados en calle: 1- Jorge Cafrune (lado Oeste entre calles Juan A. Carrizo y Río Limay) afecta parc. 16 y 17 de la Mza. Catastral C 01 S 03 M 060 y 2 - Río Limay (lado Sur, entre calles Jorge Cafrune y Andrés Chazarreta) afecta la parcela 18 de la Mza. Catastral C 01 S 03 M 060 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución de la obra con la empresa DASI – Servicios.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1346/2009

RÍO TERCERO, 10 de Noviembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05.11.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3157/2009-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Cabero de la ciudad de Río Tercero, ubicados en calle: 1- Jorge Cafrune (lado Este entre calles Buenaventura Luna y Juan A. Carrizo) afecta parc. 14 y 23 de la Mza. Catastral C 01 S 03 M 076 y 2 - Juan Alfonso Carrizo (lado Sur) entre calle Atahualpa Yupanqui y Jorge cafrune afecta parcelas 23; 24; 25; 15 y 16 de la Mza. Catastral C 01 S 03 M 076 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución de la obra con el Ing. Alberto GIANFELICI.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo

DECRETO N° 1347/2009

RÍO TERCERO, 10 de Noviembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05.11.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3158/2009-C.D., por la que se convalida lo actuado por la Comisión Evaluadora de Proyectos para la concesión y prestación de servicios comerciales de la confitería y kiosco N° 1 del Balneario Municipal, en los términos y condiciones establecidos en el Acta de fecha 02.10.2009.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO N\* 1348/2009

RÍO TERCERO, 10 de Noviembre de 2009.-

VISTO: Que mediante Decreto N\* 892/2009 de fecha 30.06.2009, se procediera a la Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. LUNA, Roger Mariano - D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N\* 20-17833593-7, por el período 01.07.09 al 31.12.2.009 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera incrementar el valor de la locación de servicios, en la suma de Pesos un mil (\$1.000), a partir del 01.11.2009 y hasta la finalización de su contratación el día 31.12.2009, por las tareas técnico artísticas, publicidad gráficas y audiovisuales Institucionales de la Municipalidad de Río Tercero, que realiza en la Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo;

Que a estos fines se suscribiera CLÁUSULA COMPLEMENTARIA al Contrato de Locación de Servicios;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- MODIFICAR los términos del Decreto N° 892/2009 de fecha 30.06.2009 - Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. LUNA, Roger Mariano- D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N° 20-17833593-7, INCREMENTANDO el monto de los honorarios convenidos en la Locación de Servicios, en la suma de \$1.000. (Pesos Un mil) mensuales, a partir del 01.11.2009 y hasta la finalización de su contrato el día 31.12.2009, por las tareas técnico artísticas, publicidad gráficas y audiovisuales Institucionales de la Municipalidad de Río Tercero, que realiza en la Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo.

Art.2°)- INCORPÓRESE al presente CLAUSULA COMPLEMENTARIA suscripta con el Sr. LUNA, Roger M..

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1349/2009

RÍO TERCERO, 11 de Noviembre de 2009.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicio social subsidiado a persona carenciada con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera una ayuda económica para ser destinada a servicio de sepelio;

Que se adjuntara el informe socioeconómico que acredita la situación de carencia del beneficiario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos

necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a la firma proveedora del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gasto de servicios de sepelio destinado al beneficiario que se menciona, y ABÓNESE al proveedor el servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	SUBSIDIO ACORDADO A FAMILIARES DE:	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 1000.	EXT. AMUCHASTEGUI, CARLOS	SERVICIO DE SEPELIO	0002-0000282	0002-00007059

TOTAL ..... \$1000.-

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1350/2009

RÍO TERCERO, 11 de Noviembre de 2009.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando autorización para la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – DOMINIO GQU 090 – Interno N° 243, para realizar viaje a la Capital Federal, el día 13.11.2009; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de trasladar a los atletas de la Escuela de Atletismo Municipal, para participar en la COPA NACIONAL DE CLUBES DE PRUEBAS COMBINADAS, que se llevará a cabo en las instalaciones del CENARD;

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3\*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)-AUTORIZÁSE la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – DOMINIO GQU 090 – Interno N° 243, para realizar viaje a la Capital Federal, previsto para el día 13.11.09, para trasladar los atletas de la Escuela de Atletismo Municipal, para participar en la COPA NACIONAL DE CLUBES DE PRUEBAS COMBINADAS, que se llevará a cabo en las instalaciones del CENARD.

Art.2°)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Desarrollo Humano al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3\*) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Des. Humano

D E C R E T O N° 1351/2009

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2.009.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando autorización para la afectación de dos (02) vehículos RENAULT TRAFIC – DOMINIO HAV 773 – Interno N° 233 y CITROEN BERLINGO – DOMINIO FRM 921, para realizar viaje a la localidad de Hernando - Córdoba, el día 13.11.2009; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dichos vehículos responde a la necesidad de trasladar a los integrantes del Coro Infante Juvenil Municipal, para participar de un ENCUENTRO CORAL;

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3\*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)-AUTORIZÁSE la afectación de dos (02) vehículos RENAULT TRAFIC – DOMINIO HAV 773 – Interno N° 233 y CITROEN BERLINGO – DOMINIO FRM 921, para realizar viaje a la localidad de Hernando - Córdoba, el día 13.11.2009, trasladando a integrantes del Coro Infante Juvenil Municipal, para participar de un ENCUENTRO CORAL.

Art.2°)- NOTIFÍCASE por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, a los agentes responsables del uso de los vehículos, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3\*) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1352/2009

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2009.

VISTO: Que el Club Sportivo 9 de Julio de nuestra Ciudad, se encuentra organizando un Encuentro de Mini Básquet 2009, denominado ESPERANZA Y FUTURO – JOSÉ “GORDO” ALBERT, en las instalaciones del Club; y

CONSIDERANDO:

Que participarán a este importante evento deportivo los equipos de los clubes de esta Asociación de Básquet, numerosas delegaciones de diversas provincias como Mendoza, Catamarca, Misiones, Entre Ríos, como así también equipos pertenecientes a Chile y Uruguay;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en apoyo constante a todas las actividades deportivas, se une al esfuerzo de esta Comisión Directiva, de contener y disciplinar a los niños y jóvenes a través de estas actividades, por lo que ha dispuesto declarar de Interés Municipal el Encuentro de Mini Básquet 2009, organizado por el Club Deportivo 9 de Julio;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DECLARASE de Interés Municipal el Encuentro de Mini Básquet 2009, denominado ESPERANZA Y FUTURO – JOSÉ “GORDO” ALBERT, a realizarse los días 13, 14 y 15 de Noviembre/09, organizado por el Club Deportivo 9 de Julio de nuestra Ciudad.

Art.2°)- DÉSE a publicidad por los Medios de Difusión correspondientes, y GIRESE copia del presente a las autoridades del Club Deportivo 9 de Julio.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1353/2.009

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2.009.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. CUBARLE, Oscar Joaquín – D.N.I. N° 6.605.344, con domicilio en Avda. Pío X N° 135, de esta Ciudad, para cambiar la unidad vehicular afectada a la Licencia N° 030 del Servicio de Taxis de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente al automóvil marca CHEVROLET CORSA - Modelo 2009 - Dominio IGY 719, conforme a las disposiciones que reglamentan el servicio;

Que cumplimentara con las certificaciones e inspecciones pertinentes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DÉSE de baja el vehículo afectado al Servicio de Taxis marca RENAULT 19 – Modelo 1998 – Dominio BUM 096, y AFÉCTESE al servicio de taxis el automóvil marca CHEVROLET CORSA - Modelo 2009 - Dominio IGY 719, propiedad del Sr. CUBARLE, Oscar Joaquín – D.N.I. N° 6.605.344, con domicilio en Avda. Pío X N° 135, de esta Ciudad, bajo la Chapa de Taxi N° 030, en un todo de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° Or. 3114/2009 C.D.

Art.2\*)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or. 3114/2009 C.D..

Art.3\*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda – Sección Patentamiento, a la aplicación del beneficio “INCENTIVO POR CAMBIO DE MODELO DE VEHÍCULO”, a partir de la fecha del presente Decreto, según lo indica el Art. 45\*) de la Ordenanza N° Or. 3114/2009 C.D.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos SICCARDI – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

D E C R E T O N° 1354/2009

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2009.

VISTO: La nota presentada por la Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental (A.P.A.D.I.M.), informando que llevarán a cabo un evento artístico y cultural callejero con la realización de la filmación de un video clip, denominado "Emergencia"; y

CONSIDERANDO:

Que participarán los alumnos de esta Asociación, con un trabajo de integración de las áreas de Educación Física, Educación Musical y Taller de Reggaetón, permitiendo que los alumnos a través de este evento puedan expresarse y comunicarse de diferentes maneras;

Que se trata de un Proyecto muy importante y significativo, tanto para los docentes como para los alumnos, que trabajaron arduamente para concretar esta filmación;

Que el evento está previsto para el próximo 17.11.09, entre las 09.00 y 11.00 hs en frente del Paseo Centro de Compras, sobre calle Libertad entre Alberdi y Avda. San Martín, con motivo de culminación del año lectivo de la Institución;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declarar al evento de Interés Municipal;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLARASE de Interés Municipal la realización de un evento artístico y cultural callejero con la realización de la filmación de un video clip, denominado "Emergencia"; organizado por la Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental (A.P.A.D.I.M.), previsto para el próximo 17.11.09, entre las 09.00 y 11.00 hs en frente del Paseo Centro de Compras, sobre calle Libertad entre Alberdi y Avda. San Martín, con motivo de culminación del año lectivo de la Institución.

Art.2º)- El cierre de las arterias requerida por la Institución, estará sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones exigidas en materia de seguridad previsto para este tipo de eventos, siendo la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente el área responsable de controlar el cumplimiento de lo establecido.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

Ing. Carlos SICCARDI – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

DECRETO N° 1355/2009

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ARANGUE, Patricia Fabiana – DNI N° 20.362.986, con domicilio en calle Querandíes N° 244- B\* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. ARANGUE, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos), por el período de dos (02) meses, a partir de Noviembre/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos), por el período de dos (02) meses, a partir de Noviembre/09, a favor de la Sra. ARANGUE, Patricia Fabiana – DNI N° 20.362.986, con domicilio en calle Querandíes N° 244- B\* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 1356/2009

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. AGUERO, Elena Gabriela – DNI N° 21.405.803, con domicilio en calle L. N. Alem y Rafael Obligado, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente al grupo familiar de la Sra. AGUERO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$225. (Pesos doscientos veinticinco), por el período de dos (02) meses, a partir de Noviembre/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$225. (Pesos doscientos veinticinco), por el período de dos (02) meses, a partir de Noviembre/09, a favor de la Sra. AGUERO, Elena Gabriela – DNI N° 21.405.803, con domicilio en calle L. N. Alem y Rafael Obligado, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 1357/2009

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para el servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parques, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MARESMAS, Silvana Dominga, D.N.I. N° 30.808.389- CUIT N° 27-30808389-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 02.11.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos (\$1.400.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con la Sra. MARESMAS, Silvana Dominga – DNI N° 30.808.389- CUIT N° 27-30808389-1, para la siguiente tarea: Servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parques, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Servicios Públicos, dispuesta por el período 02.11.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos (\$1.400.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

---

D E C R E T O N° 1358/2009

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MANFREDI, José Daniel, D.N.I. N° 13.462.004 – CUIT N° 20-13462004-9, , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.11.2009 al 30.11.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MANFREDI, José Daniel – 13.462.004 – CUIT N° 20-13462004-9, para la siguiente tarea: Entrenador de la Escuela de Atletismo, dispuesta por el período 01.11.2009 al 30.11.2009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en General, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

---

D E C R E T O N° 1359/09

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. GARRONE, Ana Laura, D.N.I. N° 31.956.987 – CUIT N° 27-31956987-7, Licenciada en Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.11.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma de Pesos Seiscientos (\$600.) por el mes de NOVIEMBRE/09, y Pesos un mil trescientos (\$1.300.) por el mes de DICIEMBRE/09;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GARRONE, Ana Laura – 31.956.987 – CUIT N° 27-31956987-7 Licenciada en Ciencia Política, para la siguiente tarea: Diseño y Desarrollo de Proyectos del área y tareas administrativas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.11.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de Pesos Seiscientos (\$600.) por el mes de NOVIEMBRE/09, y Pesos un mil trescientos (\$1.300.) por el mes de DICIEMBRE/09, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Sec. de Desarrollo Humano, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Des. Humano

---

D E C R E T O N° 1360/2009

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto Nro. 1097/2007 de fecha 23.10.2007, referido al otorgamiento de la suma de Pesos Un mil doscientos (\$1.200,00.-) en concepto de subsidio reintegrable a los Sres. Martín M. GOMEZ - D.N.I N° 24.085.211 y Silvia L. TURCO de GOMEZ, D.N.I. N°. 23.966.483, con domicilio en calle Igualdad 929, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica acordada estaba destinada a la adquisición de flores, plantines, semillas, bolsas de tierra, y todo lo relacionado a VIVERO, en las condiciones establecidas en el Convenio suscripto por las partes que como Anexo I forma parte del Decreto mencionado precedentemente;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Económico los Sres. Martín M. GOMEZ - D.N.I N° 24.085.211 y Silvia L. TURCO de GOMEZ, D.N.I. N°. 23.966.483, cancelaran la totalidad del subsidio reintegrable, según planillas de listados de recibos digitales que se adjuntan al presente expediente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de registrar la cancelación de la ayuda económica acordada a los Sres. Martín M. GOMEZ - D.N.I N° 24.085.211 y Silvia L. TURCO de GOMEZ, D.N.I. N°. 23.966.483;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la cancelación de subsidio reintegrable acordado mediante Decreto Nro. 1097/2007 de fecha 23.10.2007, consistente en la suma de Pesos Un mil doscientos (\$1.200,00.-) a los Sres. Martín M. GOMEZ - D.N.I N° 24.085.211 y Silvia L. TURCO de GOMEZ, D.N.I. N°. 23.966.483, según planillas de listados de recibos digitales que se adjuntan al presente expediente.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1361/2009

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 12.11.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or. 3159/2009-C.D., por la que se aprueba el "ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, PROVINCIA DE CÓRDOBA, REPÚBLICA ARGENTINA, Y LA CIUDAD DE CARMAGNOLA, PROVINCIA DE TORINO, REGIÓN DEL PIEMONTE, REPÚBLICA DE ITALIA" de fecha 16 de noviembre de 2008.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1362/2009

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 12.11.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or. 3160/2009-C.D., por la que se acepta la cesión de la obra de desagües cloacales ejecutada para servir a los inmuebles de la Manzana Catastral C01.S03.M048, efectuada por sus propietarios, e incorpórese al sistema de desagües cloacales de la ciudad de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

---

D E C R E T O N° 1363/2009

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 12.11.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or. 3161/2009-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de la red de provisión de agua potable en la ampliación del Parque Industrial "Leonardo Da Vinci".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

---

D E C R E T O N° 1364/2009

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2009.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. ALTAMIRANO, Raúl Guillermo - D.N.I. N° 14.586.033, con domicilio en calle Chacabuco N° 22 – B\* Escuela, de la ciudad de Río Tercero, para integrarse al servicio de taxi de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°Or.3114/2009 -C.D. en su Art. 28\*), faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para otorgar chapas de taxis dentro del número total autorizado;

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente al automóvil marca CHEVROLET CORSA – MODELO 2006 – DOMINIO FTB 138, conforme a las disposiciones que reglamentan el servicio;

Que cumplimentara con las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or. 3114/2009-C.D. con las certificaciones e inspecciones pertinentes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- OTÓRGUESE la CHAPA DE TAXI N° 067 al Sr. ALTAMIRANO, Raúl Guillermo - D.N.I. N° 14.586.033, con domicilio en calle Chacabuco N° 22 – B\* Escuela, de la ciudad de Río Tercero, para integrarse al servicio de taxi de esta Ciudad, al amparo del Art. 28) de la Ordenanza N°Or. 3114/2009-C.D.

Art.2°)- AFÉCTESE al servicio de taxis el automóvil marca CHEVROLET CORSA –MODELO 2006 – DOMINIO FTB 138, propiedad del Sr. ALTAMIRANO, Raúl Guillermo - D.N.I. N° 14.586.033, bajo la Chapa de Taxi N° 067.

Art.3°)- NOTIFIQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las pautas establecidas por Ordenanza N°Or. 3114/2009-C.D.

Art.4°)- La Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, será el área responsable del cumplimiento de lo establecido en el Art. 42\*) de la Ordenanza N°Or. 3114/2009-C.D. que dice: “Los nuevos permisionarios que ingresen al registro de radio-taxis, deben estar inscriptos como monotributistas”, debiendo presentar la constancia respectiva en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local para cumplimentar con el trámite administrativo respectivo.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1365/2009

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N° 213/09 de fecha 16.02.09, referido a la afectación preventiva por la suma de \$1.000.- (Pesos un mil) por mes, por el período Febrero a Diciembre/2009 inclusive, para la adquisición de medicamentos para ser entregados a personas de escasos recursos; y

CONSIDERANDO:

Que la provisión de medicamentos se realiza a personas carenciadas, que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal autoriza, los que por su característica demandan una entrega a corto plazo, provisión en días feriados, o que no se encuentran en existencia en la farmacia municipal;

Que se ha dispuesto incrementar el importe autorizado por Decreto N° 213/09 de fecha 16.02.09 en la suma de \$700.- (Pesos setecientos) a partir del mes de NOVIEMBRE/09 y hasta el mes de DICIEMBRE/2009 inclusive, para este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 213/09 de fecha 16.02.09, INCREMENTANDO la afectación preventiva de gastos en la suma mensual de \$ 700.- (Pesos setecientos), a partir del mes de NOVIEMBRE/09 y hasta el mes de DICIEMBRE/2009 inclusive, para ser destinada a la provisión de medicamentos para carenciados, autorizados por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1366/09

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1328/2009 de fecha 02.11.2009, mediante el cual se efectúa Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el Ing. CAMANDONA, Adrián E. – DNI N° 14248750 - C.U.I.T. N°20-14248750-1– M.P. N° 2076/6, Ingeniero Civil, por servicios profesionales para la obra rehabilitación Avda. Gral. Savio y readecuación Intersección con Acceso Complejo Petroquímica y Desvío de Tránsito Pesado Sur, consistentes en 1 – Relevamiento planialtimétrico de la vía existente; 2 – Relevamiento altimétrico; 3 – Topografía; 4 – Estudio de desagües pluviales de la zona; 5 – Perfiles; 6 – Relevamiento y evaluación de deterioros, ondulaciones, roturas, etc. Sobre carpeta asfáltica y cordones; 7 – Memoria Descriptiva, y 8 - Cómputos; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera dejar sin efecto los términos del dispositivo mencionado precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DÉJANSE sin efecto los términos del Decreto N°1328/2009 de fecha 02.11.2009, mediante el cual se efectúa Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el Ing. CAMANDONA, Adrián E. – DNI N° 14248750 - C.U.I.T. N°20-14248750-1– M.P. N° 2076/6, Ingeniero Civil.

Art.2°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la anulación del Compromiso de Pago emitido a favor del Ing. CAMANDONA, Adrian.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 1367/2009

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2009.

VISTO: El inicio de las obras de remodelación y refacción de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que la envergadura y naturaleza de los trabajos a ejecutar determinara la necesidad de relocalizar los locales comerciales, los sectores para pasajeros, el tránsito y estacionamiento de vehículos de transporte de pasajeros (ómnibus y taxis), y restringir la circulación y estacionamiento de vehículos particulares en la zona circundante;

Que la empresa contratista que tiene a su cargo la ejecución de los trabajos ha circundado el sector de trabajo mediante elementos y cartelería que limitan a simple vista y físicamente el acceso de terceras personas;

Que personal municipal de inspección desarrolla el operativo de restricción y control del tránsito;

Que dado el tiempo estimado de los trabajos, se hace necesario registrar las medidas adoptadas en resguardo de la obra, de las personas y de los bienes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE que desde la fecha de inicio de la obra de refacción y remodelación de la Estación Terminal de Ómnibus que ejecuta la empresa INST´ALL S.R.L. y hasta su entrega definitiva a la Municipalidad, se encuentra prohibido el acceso al área de obra circunscripta de personas y vehículos públicos o privados, salvo los debidamente autorizados por la empresa.

Art.2º)- AFÉCTASE la calle Enrique S. Discépolo lado Sur. para el estacionamiento exclusivo de vehículos afectados al servicios de taxis y para ascenso y descenso de pasajeros a estos vehículos.

Art.3º)- AFÉCTASE la calle Enrique S. Discépolo lado Norte para la circulación exclusiva de vehículos particulares.

Art.4º)- AFÉCTASE la plataforma exclusivamente en el sector Norte para el estacionamiento paralelo al cordón del cantero de los vehículos de transporte de pasajeros (ómnibus y microómnibus) y para el ascenso y descenso de pasajeros.

Art.5º)- PROHÍBESE el estacionamiento de vehículos públicos y privados sobre las calles:

- a) Esperanza – ambos lados: desde Discépolo hasta Homero Manzi.
- b) Homero Manzi – lado Norte: desde Esperanza hasta Carlos Gardel.
- c) Carlos Gardel – lado Este: desde Homero Manzi hasta Discépolo.
- d) Enrique S. Discépolo – lado Norte: desde Carlos Gardel hasta Esperanza.

Art.6º)- REGÍSTRESE que la parada del servicio de transporte urbano de pasajeros ubicada entre Dársena y Estación Terminal sobre calle Esperanza se traslada a calle Esperanza próximo a calle Enrique S. Discépolo, conforme la señalización instalada.

Art.7º)- DISPÓNESE la inversión del sentido de ingreso de los vehículos de transporte de pasajeros a partir del inicio de obra para refuerzo de rejillas de desagües pluviales sobre calle Chacabuco, los que deberán ingresar a calle Homero Manzi – Carlos Gardel – Chacabuco – Esperanza – plataforma de ascenso y descenso de pasajeros; y egresar por Carlos Gardel – Chacabuco – hasta calle Esperanza para luego dirigirse a su próximo destino: a) calle Claudio Alesio para Corralito; b) Acuña para Tancacha o Villa Ascasubi; c) Esperanza para Almafuerte.

Art.8º)- El presente dispositivo tiene carácter provisorio y permanecerá vigente hasta que se disponga la habilitación integral de las instalaciones o hasta que se dicte dispositivo en contrario.

Art.9º)- Dése amplia difusión al operativo dispuesto por los medios correspondientes.

Art.10º)- GÍRESE copia al Concejo Deliberante de la Ciudad y Secretaría de Transporte de la Provincia.

Art.11º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Ing. Carlos SICCARDI – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1368/2009

RÍO TERCERO, 17 de Noviembre de 2009.

VISTO: El memorandum de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, para fijar cronograma de pago de la Contribución por Mejoras – Obra Cordón Cuneta 1\* ETAPA - Barrio Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2856/07–C.D., se aprobara la ejecución de dicha Obra, y el pago obligatorio de la contribución por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que la Ordenanza N° 2856/07–C.D., fija la obligatoriedad y el sistema de pago de la obra, por lo que se debe establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FÍJASE la fecha de vencimiento de los Planes de Pago en cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras – Obra Cordón Cuneta 1\* ETAPA - Barrio Cerino, de nuestra Ciudad, al amparo de la Ordenanza N° Or. 2856/07–C.D., conforme el siguiente cronograma:

a) 1º cuota: 1er. vencimiento: 15 de Diciembre de 2009.

2do. vencimiento: 30 de Diciembre de 2009.

b) 2da. cuota y siguientes: 1er. vencimiento los días 15 de cada mes

2do. vencimiento los días 30 de cada mes.

c) Pago de Contado: hasta el 15.12.2.009.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda



DECRETO N° 1369/2009

RÍO TERCERO, 17 de Noviembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LESCANO, Rosana Analía- DNI N° 21.756.635, con domicilio en calle O. Colombres N° 30- B\* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. LESCANO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos), por el período de dos (02) meses, a partir de Noviembre/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos), por el período de dos (02) meses, a partir de Noviembre/09, a favor de la Sra. LESCANO, Rosana Analía- DNI N° 21.756.635, con domicilio en calle O. Colombres N° 30- B\* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1370/2009

RÍO TERCERO, 17 de Noviembre de 2009.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 294704, de fecha 14.10.2009, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se acuerda al Sr. TOMATIS, Eduardo Bartolo – DNI N° 6.641.983, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que la nombrada solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 31.10.2009, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESE DE BAJA a partir del 31.10.2009, al Sr. TOMATIS, Eduardo Bartolo – DNI N° 6.641.983, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.6 – Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a Resolución N° 294704, de fecha 14.10.2009, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1371/2009

RÍO TERCERO, 19 de Noviembre de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1370/2009 se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal al Sr. TOMATIS, Eduardo Bartolo – DNI N° 6.641.983 – Cat.6 – Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a Resolución N° 294704, de fecha 14.10.2009, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 31.10.2009; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio por jubilación ordinaria, completa, reducida, por invalidez o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete años de servicio en la administración municipal;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 08.09.1980, hasta el día 14.11.2009, computándose una antigüedad de 29 años, 02 meses y 06 días, correspondiéndole abonar la suma de \$19.992,96.- (Pesos diecinueve mil novecientos noventa y dos con noventa y seis ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$19.992,96.- (Pesos diecinueve mil novecientos noventa y dos con noventa y seis ctvos.), al Sr. TOMATIS, Eduardo Bartolo – DNI N° 6.641.983 – Cat.6 – Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, del Plantel de Empleados Permanentes de la Administración Pública Municipal, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90.-

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°1372/2009

RÍO TERCERO, 19 de Noviembre de 2009.-

VISTO: Los términos del Decreto N° 1268/2009 de fecha 15.10.2009, mediante el cual se procediera al llamado a Licitación Pública N° 06/2009, para la ejecución de los trabajos de la obra "DESVIÓ TRÁNSITO PESADO NORESTE DE RIO TERCERO – TRAMO: Ruta Provincial N°2 – Ruta Provincial N°6 – DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA", conforme la documentación técnica

aprobada por la Dirección Provincial de Vialidad, de conformidad a Pliego de Condiciones Generales, Disposiciones Complementarias, Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones, Anexo A – Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico Analítico, Resumen Cómputo Métrico, Planilla de Demarcación Horizontal, Volumen Eje Proyecto, Volumen Eje I – Intersección RPN°6, Volumen Ruta Prov.6 existente, Volumen Eje 2 – Intersección RPN°6, Volumen Rama de Rulo a Río III, Volumen rotonda, Planilla de alcantarillas, Presupuesto Oficial, planos (14) y croquis (2), que forman parte de Ordenanza N° Or. 3150/2009-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que atento a que los pliegos licitatorios establecen que el presupuesto oficial es precio tope, se vislumbra la posibilidad cierta de carecer de oferentes dentro de esos niveles de precio;

Que ello perjudicaría la realización de la obra, por cuanto la contratación directa no sería financieramente posible, ya que la concepción de la obra ha sido en base a contar con fondos provenientes de la administración provincial;

Que se ha analizado conjuntamente con ente provincial la posibilidad de modificar esta disposición de precio;

Que es necesario prorrogar la fecha de apertura para el Llamado a Licitación Pública N° 06/2009, dispuesta por Decreto N° Decreto N° 1268/2009 de fecha 15.10.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PRORROGASE la fecha de apertura para el Llamado a Licitación Pública N° 06/2009, dispuesta por Decreto N° 1268/2009 de fecha 15.10.2009, estableciéndose para el día 10 de diciembre de 2009 a la hora 10:00, para la apertura de las propuestas, en dependencias del Palacio Municipal, y las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta la hora 10.00. del día 10.12.2009, para la ejecución de los trabajos de la obra “DESVÍO TRÁNSITO PESADO NORESTE DE RIO TERCERO – TRAMO: Ruta Provincial N°2 – Ruta Provincial N°6 – DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA”, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° Or. 3150/2009-C.D.

Art.2°)- La presente disposición será dada a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.-

Art.5°)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, la suma de Pesos sesenta y cuatro (\$64), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98\*) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración.-

Art.5°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.6°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

---

DECRETO N° 1373/2009 – NO SE ELABORÓ.

---

D E C R E T O N° 1374/2009

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Licitación Pública N°07 /2009, para la “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL LEONARDO DA VINCI, UBICADO EN LA ZONA SUDOESTE DE LA CIUDAD”, de conformidad a las especificaciones que obran en Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III - Memoria Descriptiva, y Anexo IV - Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobadas por Ordenanza N° Or. 3161/2009-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56°), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98°) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos treinta y un (\$31.-) por día, correspondiendo dos (2) días de publicidad, importe que asciende a la suma total de Pesos sesenta y dos (\$62.-), en diario Comercio y Justicia, y Semanario Tribuna, se realizará en el marco del convenio suscripto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- LLÁMASE a Licitación Pública N°07/2009, para la “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL LEONARDO DA VINCI, UBICADO EN LA ZONA SUDOESTE DE LA CIUDAD”, de conformidad a las especificaciones que obran en Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III - Memoria Descriptiva, y Anexo IV - Pliego de Especificaciones Técnicas, que forman parte de Ordenanza N° Or. 3161/2009-C.D.

Art.2°)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos Setecientos sesenta y tres con dieciséis ctvos. (\$763,16.), y serán vendidos hasta el día 17.12.2009 a la hora 12:00.

Art.3°)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta la hora 10:00. del día 18.12.2009, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 18.12.2009 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4°)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5°)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, la suma de Pesos sesenta y dos (\$62), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98°) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 1375/2009

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1511/2008 por el que se llama a Concurso Interno de oposición para cubrir cargos; y  
CONSIDERANDO:

Que las evaluaciones al personal se llevaran a cabo los días 07 y 09 de enero de 2009;

Que se ha dispuesto la incorporación de un (01) agente el Sr. LUJAN, Ricardo – DNI N° 5.074.037 – Leg. N° 1051, a la Planta Permanente, la que fuera presentada al Departamento Ejecutivo Municipal, y avalada, tras el análisis y evaluación realizada por los Sres. Secretarios;

Que el agente diera cumplimiento a las exigencias formales de lo establecido en el Art. 7°) de la Ordenanza N° 494/88, y regularizara lo prescripto en el inc.d) del citado artículo, de acuerdo a las certificaciones que remitiera el Departamento de Recursos Humanos, cuyas copias se anexan al presente expediente;

Que es menester en consecuencia registrar los resultados obtenidos por los agentes y disponer la asignación del cargo a partir del 01.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)– DISPÓNESE la incorporación del personal con Contrato de Personal No Permanente a la Planta Permanente de Personal Municipal, que participara del Concurso Interno de oposición y FÍJESE su situación de revista ene. Tramo y categoría que se indica a continuación, a partir del 01.12.2009:

LEG.	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	GRUPO - SUBGRUPO	CAT.	DEPENDENCIA
1051	5.074.037	LUJAN, RICARDO	Técnico - b) Oficial especializado	04	Sección Mantenimiento de Edif. Pcos. y Calles-Secretaría de Servicios Públicos

Art.2°)– El agente mencionado precedentemente, deberá presentar dentro del plazo máximo de noventa (90) días de la notificación efectuada por el Departamento de Recursos Humanos, los estudios médicos y toda otra documentación que desde dicha área se indique.

Art.3°)– EFECTÚESE a través de la Secretaría de Hacienda, los ajustes correspondiente a las liquidaciones de haberes y retenciones del agente citado en el artículo 1° del presente Decreto.

Art.4°)– IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5°)– COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1376/2009

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2009.

VISTO: La nota presentada por el LALCEC (Liga Argentina de Lucha Contra El Cáncer Río Tercero), de nuestra Ciudad, informando sobre las actividades que se llevarán a cabo en el marco del Programa de Detección del Cáncer Mamario, a realizarse los días 30 de Noviembre y del 01 al 03 de Diciembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que se instalará un MAMÓGRAFO MÓVIL en nuestra Ciudad, en el que podrán asistir todas las personas interesadas en realizarse estudios de mamografía en forma gratuita, para prevención o detección temprana de enfermedades, campaña promovida por esta Institución;

Que el móvil estará ubicado en las calles Las Heras entre Lorenzo Capandegui y España, desde las 08:00 hs. hasta las 17:00 hs.;

Que por la importancia del tema, se considera de Interés Municipal;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)– DECLARASE de Interés Municipal las actividades que se llevarán a cabo en el marco del Programa de Detección del Cáncer Mamario, con la instalación de un MAMÓGRAFO MÓVIL, para estudios de mamografía en forma gratuita, para prevención o detección temprana de enfermedades, campaña promovida por el LALCEC (Liga Argentina de Lucha Contra El Cáncer Río Tercero), de nuestra Ciudad, el que estará ubicado en las calles Las Heras entre Lorenzo Capandegui y España, desde las 08:00 hs. hasta las 17:00 hs. los días 30 de Noviembre y del 01 al 03 de Diciembre de 2009.

Art.2°)– El cierre de las arterias requerida por la Institución, estará sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones exigidas en materia de seguridad previsto para este tipo de eventos, siendo la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente el área responsable de controlar el cumplimiento de lo establecido.

Art.3°)– COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

Ing. Carlos Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1377/2009

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2009.

VISTO: La unidad vehicular Marca CHEVROLET CORSA –Motor Y170DTL 06776631 – Chasis 8AG XH68305 R 102740 – DOMINIO EQY 289 – Año 2004 cedida en préstamo por la Empresa GAMSUR S.E.M. para tareas de inspección y atención de reclamo por los servicios de recolección de residuos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe ordenar los recaudos de uso, conservación y afectación del vehículo a la función pública, en función de las obligaciones que recaen sobre el Municipio por el uso del vehículo;

Que es necesario designar al funcionario que asumirá la responsabilidad patrimonial del vehículo afectado uso oficial;

Que de acuerdo a memorándum de fecha 19.11.09, el responsable será el Sr. Horacio PICATTO – Secretario de Servicios Públicos;

Que se anexa al presente expediente, el informe (ITV) sobre el estado general en que se encuentra el vehículo, como así también la Póliza de Seguro correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**ART.1\*)-** DESÍGNASE al Sr. Horacio PICATTO – Secretario de Servicios Públicos, responsable patrimonial del vehículo Marca CHEVROLET CORSA –Motor Y170DTL 06776631 – Chasis 8AG XH68305 R 102740 – DOMINIO EQY 289 – Año 2004, afectado a uso oficial, que fuera cedida por la Empresa GAMSUR S.E.M. para tareas de inspección y atención de reclamo por los servicios de recolección de residuos.

**ART.2\*)-** El agente municipal que conduzca el vehículo afectado, deberá depositar diariamente al rodado en las instalaciones de la Secretaría de Salud (ex Escuela Presidente Mitre) ubicada en Barrio Castagnino.

**ART.3º)-** NOTIFÍCASE por la Secretaría de Servicios Públicos al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3\*) de la Ordenanza N° 2976/2008.

**ART. 4\*)-** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

**DECRETO N° 1378/2009**

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2009.

**VISTO:** Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de **NOVIEMBRE/2009**;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)-** DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de **NOVIEMBRE/2009**, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

**Art.2º)-** IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3º)-** COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 1378/2009**

**ANEXO I**

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCION SOCIAL	BUSTAMANTE ELENA EUGENIA	6.059.968	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300
2	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	400
3	ACCION SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA CATALINA	10.054.681	ORD. Y COCINERA HOGAR DE DIA N° 8	500
4	ACCION SOCIAL	DIAZ MARIA PAULINA	17.456.732	SA B° PQ. MTE. GRDE.	500
5	ACCION SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	600
6	ACCION SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	500
7	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154	600
8	ACCION SOCIAL	NICOLA PEDRO AGUSTIN	6.587.542	BLOQUERA	1200
9	ACCION SOCIAL	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA - GUARDERIA B° PARQUE MONTE GRANDE	400
10	ACCION SOCIAL	RAMIREZ SILVINA SOLEDAD	25.656.099	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	700

11	ACCION SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	300
12	ACCION SOCIAL	ROMERO ELSA IRENE	17.810.168	HOGAR DE DÍA N° 154	400
13	ACCION SOCIAL	SANCHEZ CLAUDIA ELSA	18.369.229	TRS GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	600
14	ACCION SOCIAL	SANCHEZ SILVINA MARIBEL	29.851.486	APOYO GUARDERIA B° PQUE. MTE. GRDE.	500
15	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300
16	ACCION SOCIAL	URRUTIA EDIT SUSANA	5.431.304	APOYO HOGARES	500
17	ACCION SOCIAL	VILLAFÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	300
18	CULTURA	BARBERON JORGE OMAR	13.462.344	CURADOR CASA DE LA CULTURA	190
19	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
20	DESARROLLO HUMANO	GARRONE ANA LAURA	31.956.987	AUX. ADM. DPTO. PART. CIUDADANA	700
21	DESARROLLO HUMANO	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	AUX. ADM. CIC	500
22	DESARROLLO HUMANO	PEDERZINI GISELA SOLEDAD	34801664.00	AUX. ADM. GRUPO JUVENTUD	700
23	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	400
24	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	500
25	GOBIERNO	CABALLERO SARA SOLEDAD	31.957.064	APOYO CONSEJO CONSULTIVO	500
26	GOBIERNO	CABRERA HECTOR HUGO	6.608.954	SERENO CULTURA	600
27	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	AUX. ADM. ESTAFETA - DIR DE CULTURA	400
28	GOBIERNO	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	ESTAFETA POSTAL - CULTURA	300
29	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	400
30	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	300
31	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650
32	GOBIERNO	TESTA GABRIELA INES	23.543.378	PATRIMONIO	500
33	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	200
34	HACIENDA	GODOY AIDA OFELIA	12.051.414	REPARTIDOR DE CEDULONES	450
35	HACIENDA	GUERRERO CLARA MARIA ELENA	26.508.723	ORDENANZA PALACIO	540
36	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO PALACIO	850
37	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.779	CEDULONES	600
38	INTENDENCIA	ALVAREZ NATALIA NOELIA	31.778.781	AUX. ADM. ESCUELA DE ENFERMERÍA	700
39	INTENDENCIA	CARRANZA DEOLINDA ELISA	7.676.103	INTENDENCIA	400

40	INTENDENCIA	COLAZO JOSE ELIBERTO	6.591.677	SERENO ESCUELA DE ENFERMERIA	400
41	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	700
42	INTENDENCIA	REYNERI MELINA	31.957.033	AUX.ADM. REGISTRO CIVIL	600
43	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	1200
44	OBRAS PUBLICAS	AGÜERO GABRIEL ANTONIO	35.894.371	OBRAS POLIDEPORTIVO	700
45	OBRAS PUBLICAS	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	LIMPIEZA DE CALLES	700
46	OBRAS PUBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	OBRAS VARIAS	1350
47	OBRAS PUBLICAS	BARRERA ALEJANDRO FABIAN	29.548.901	OBRAS VARIAS	330
48	OBRAS PUBLICAS	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	ARBOLADO URBANO - LIMPIEZA DE CALLES	700
49	OBRAS PUBLICAS	DURAN RAMON ALBERTO	16.652.366	OBRAS VARIAS	1000
50	OBRAS PUBLICAS	GODOY NATALIA ANDREA	28.025.389	LIMPIEZA DE CALLES	700
51	OBRAS PUBLICAS	HEREDIA IVAN ALBERTO	32.137.305	OBRAS POLIDEPORTIVO	700
52	OBRAS PUBLICAS	JUAREZ JOSE AMERICO	30.206.883	OBRAS POLIDEPORTIVO	605
53	OBRAS PUBLICAS	NEGRETE ARTURO GUILLERMO	10.788.512	OBRAS POLIDEPORTIVO	1000
54	OBRAS PUBLICAS	ORDÓÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	500
55	OBRAS PUBLICAS	PEREZ FRANCO GABRIEL	35.893.853	ARBOLADO URBANO - LIMPIEZA DE CALLES	700
56	OBRAS PUBLICAS	RIOS VANESA ERICA	26.976.200	OBRAS VARIAS	1350
57	OBRAS PUBLICAS	TELLO FERNANDEZ ROSA LILIANA	22.880.822	OBRAS VARIAS	1350
58	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	600
59	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA CCC	500
60	SALUD	ARAMBURU GRACIELA ALICIA	6.394.326	ENFERMERA - SA B° EL LIBERTADOR	600
61	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	ENFERMERA SA B° CASTAGNINO	500
62	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	12.119.496	ORDENANZA - SA B° CASTAGNINO	600
63	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	500
64	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	600
65	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	400
66	SALUD	LOPEZ VALERIA PAOLA	30.891.649	APOYO POSTA	600
67	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
68	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	500

69	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400
70	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA B° PANAMERICANO	300
71	SALUD	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	ADM. ASISTENCIA A LA VICTIMA	400
72	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	300
73	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA SA B° CERINO	500
74	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
75	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	SA B° ESCUELA	750
76	SERVICIOS	ACUÑA LORENA DEL CARMEN	26.528.980	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
77	SERVICIOS	AGÜERO ANTONIO RENE	16.652.362	ESPACIOS VERDES	700
78	SERVICIOS	AGÜERO MARIA EUGENIA	28.419.502	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
79	SERVICIOS	BIMA MARIA ANDREA	27.891.927	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
80	SERVICIOS	CABRERA ALEJANDRO ARTURO	6.418.924	TS. GRALES. PREMOLDEADO	500
81	SERVICIOS	CARBALLEDA GLORIA PATRICIA	16.311.936	TERMINAL DE OMNIBUS	600
82	SERVICIOS	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
83	SERVICIOS	CEBALLOS LIDIA PAULA	20.345.197	ORDENANZA SEC. SERVICIOS	600
84	SERVICIOS	FARIAS IVAN ROBERTO	26.196.743	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
85	SERVICIOS	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
86	SERVICIOS	GODOY JULIO CESAR	25.862.764	MECANICO ESPACIOS VERDES	700
87	SERVICIOS	GONZALEZ HEBERT WALTER	13.317.348	CHAPA Y PINTURA	900
88	SERVICIOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	382
89	SERVICIOS	GUERRERO ESTELA RUTH	25.082.088	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	600
90	SERVICIOS	GUTIERREZ JORGE EDUARDO	17.684.167	SERENO BALNEARIO	600
91	SERVICIOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
92	SERVICIOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
93	SERVICIOS	NIETO HUGO ALBERTO	11.469.769	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	700
94	SERVICIOS	NUÑEZ ENRIQUE GREGORIO	10.251.215	SERENO ESCUELA MITRE	600
95	SERVICIOS	ROMERO SUSANA	10.726.502	ORDENANZA - TERMINAL DE OMNIBUS	700
96	SERVICIOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.205	LIMPIEZA VIA PUBLICA	400
97	SERVICIOS	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550

98	SERVICIOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. TERMINAL DE OMNIBUS	900
99	SERVICIOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
100	SERVICIOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	600
101	SERVICIOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
102	SERVICIOS	VERGARA RODOLFO RAUL	27.389.528	TAREAS GRALES. BALNEARIO	400
103	SERVICIOS	MAFFINI MARIA EUGENIA	20.324.303	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	600
<b>TOTAL EN PESOS</b>					<b>\$58897</b>

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1379/2009

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2009.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.3046/2008-C.D.-artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 15/2009 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/2009, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	
1.1.01.04	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	80.000	20.000	100.000
			20.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	77.500	20.000	57.500
			20,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 95.928.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 95.928.000</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 95.928.000
Partidas a Incrementar	\$ 20.000
Partidas a Disminuir	\$ 20.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 95.928.000</b>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 84.497.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/09	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 122/09	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 354/09	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 01/09 - Or. 3068/09-C.D.	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 466/09	\$ 0



Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/09	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 560/09	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 689/09	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 791/09	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 931/09	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 996/09	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02/09 - Or. 3134/09-C.D.	\$	11.431.000
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 996/09	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N°1109/09	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N°1197/09	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 1311/09	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 1340/09	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 1379/09	\$	0
<b>IVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	95.928.000

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 1380/2009**

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2009

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19.11.2009;

Atento a ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

**DECRETA**

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3162/2009-C.D., por la que se aprueba el fraccionamiento de la propiedad de Guillermo Ricardo MALET, ubicada en calles Constitución – Avenida Hipólito Irigoyen – Calle Rafael Obligado y Parcela designada C 02 S 02 M 201 P 02 Lote 3 – Barrio Castagnino designada C 02 S 02 M 187 P 01, Manzana s/d Lote F – (dos).

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

**DECRETO N° 1381/2009**

RÍO TERCERO, 25 de Noviembre de 2009.

**VISTO:** Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que el Consejo Consultivo elevara los listados de beneficiarios, correspondientes al mes de Noviembre/09;

Atento a ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

**DECRETA**

Art.1°)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Cuatro mil novecientos (\$4900.) para el mes de Noviembre/09 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2°)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**ANEXO I**  
**DECRETO N° 1381/2009**  
**NOVIEMBRE/09**  
**CEDULONES**

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1.	845	PEREYRA, NATALIA	30.948.029	\$ 300
2.	869	BRAVO, ALEJANDRA	23.808.799	\$ 300
3.	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$ 300

4.	829	DEL PINO, ALBERTO	13.726.934	\$ 300
5.	1095	BAIGORRIA, MERCEDES	16.655.967	\$ 300
CONSEJO CONSULTIVO				
6.	295	CLAVIJO, MARA	26.723.184	\$ 100
7.	208	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 300
8.	653	ODASSO, NOELIA	29.093.794	\$300
9.	725	VELEZ, VICTOR HUGO	14.114.882	\$ 300
SECRETARÍA DE SALUD				
10.	816	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$200
11.	87	RICCA, ELSA DEL CARMEN	25.656.142	\$150
12.	423	PÉREZ, ROSA	11.034.318	\$200
13.	674	PONCE, ALICIA SUSANA	23.541.543	\$200
ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GUEMES				
14.	225	TELLO, NOEMÍ ROSANA	23.543.360	\$200
ESCUELA ARMANDO ROTULO				
15.	1081	FLORES MARÍA	24.915.940	\$300
ACCIÓN SOCIAL				
16.	826	RODRIGUEZ, NORA EDHIT LUCRECIA	14.586.039	\$200
TRANSITO				
17.	1077	QUINTERO, FRANCISCA PAULA	10.628.583	\$150
CEDER				
18.	49	MOREIRA, ROSA	20.643.598	\$200
ANFITEATRO				
19.	1084	MACCHI, MONICA CECILIA	14.880.531	\$300
POLIDEPORTIVO				
20.	363	BECERRA, GRACIELA INÉS	17.456.578	\$300
TOTAL				\$4900.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1382/2009

RÍO TERCERO, 25 de Noviembre de 2009.

VISTO: La nota presentada por el Instituto Carlos Saavedra Lamas, de nuestra Ciudad, informando sobre la realización de del Acto Académico de fin de clases, a llevarse a cabo el día 27.11.2009; y

CONSIDERANDO:

Que el evento se llevará a cabo al aire libre, en el Paseo de Riel, B\* Norte;

Que por razones de seguridad, se dispusiera el cierre temporario de la calle Intendente de Buono, entre las intersecciones de calles San Pedro y Avda. Pío X;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍZASE al cierre de la calle Intendente de Buono entre Avda. Pío X y San Pedro – B\* Norte, con motivo de realización del Acto Académico de fin de clases, organizado por el Instituto Carlos Saavedra Lamas en el Paseo del Riel de nuestra Ciudad, el día 27.11.2009, entre las 21.00 y 02.00 hs.

Art.2º)- El cierre de la arteria requerida por la Institución, estará sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones exigidas en materia de seguridad, previsto para este tipo de eventos, siendo la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente el área responsable de controlar el cumplimiento de lo establecido.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Ing. Carlos Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1383/2009

RÍO TERCERO, 25 de Noviembre de 2009.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicio social subsidiado a persona carenciada con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera una ayuda económica para ser destinada a servicio de sepelio;

Que se adjuntara el informe socioeconómico que acredita la situación de carencia del beneficiario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a la firma proveedora del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gasto de servicios de sepelio destinado al beneficiario que se menciona, y ABÓNESE al proveedor el servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	SUBSIDIO ACORDADO A FAMILIARES DE:	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 1500.	EXT. PEREYRA, Celindo	SERVICIO DE SEPELIO	0002-0000297	0002-00007102

TOTAL ..... \$1500.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1384/2009

RÍO TERCERO, 25 de Noviembre de 2.009

VISTO: La nota presentada por el Comercio de IVELI ARIAS, Arcángela María- DNI N° 24.457.257 con domicilio en calle Bolívar N°166 – Río Tercero, informando la cancelación del contrato suscripto con la Municipalidad por el Programa de Reconversión Municipal, siendo su beneficiario la Sra. QUINTEROS, Hilda – DNI N° 30.206.942; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado en la misma, solicitan se dé por concluida la práctica realizada por la Sra. QUINTEROS, Hilda – DNI N° 30.206.942 a partir del 17.11.2.009, quien iniciara el 01.09.2009 y hasta el 28.02.2010, según Decreto N° 1144/2009;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de dejar sin efecto la adhesión del Local Comercial al Programa de Reconversión Laboral;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE sin efecto la adhesión dispuesta mediante Decreto N° 1144/2009 con el Local Comercial de IVELI ARIAS, Arcángela María- DNI N° 24.457.257 con domicilio en calle Bolívar N°166 de Río Tercero, a partir del 17.11.2009, al Programa de Reconversión Municipal mediante Ordenanza N° Or 2520/2005 C.D. y su modificatoria N° 2907/2008.

Art.2º)- DÉSE por concluida la capacitación efectuada por la Sra. QUINTEROS, Hilda – DNI N° 30.206.942, a partir del 17.11.2.009, quien iniciara el 01.09.2009 y hasta el 28.02.2010, según Decreto N° 1144/2009, y en un todo de acuerdo al Convenio suscripto del Programa de Reconversión Laboral.

Art.3º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda - a la Anulación de los Compromisos de Pagos, emitidos a favor de la Sra. QUINTEROS, Hilda – DNI N° 30.206.942, a partir del 17.11.2.009.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1385/2009

RÍO TERCERO, 26 de Noviembre de 2009.

VISTO: El Protocolo Adicional N° 01 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 132/04 suscripto con la Municipalidad de Río Tercero de la Provincia de Córdoba para la implementación del programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, convalidado por Ordenanza N° Or. 3113/2009 C.D., y su Adenda; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mediante Resolución N° 497 del 13 de mayo de 2008 ha puesto en marcha el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, que contiene un importante conjunto de acciones y prestaciones integradas, destinadas a las/los jóvenes de 18 a 24 años de edad, que se encuentran en situación de desempleo;

Que el Programa tiene como objetivo primordial de facilitar a la/el joven el acceso, permanencia y culminación de estudios primarios y/o secundarios, y/o de formaciones profesionales de interés de los mismos, y/o integrarse en proyectos de prácticas calificantes ofrecidos por las empresas y/o iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo;

Que los gastos son cofinanciados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para que el Municipio seleccione personas para cubrir los roles de: ORIENTADOR, TUTOR (02) y RELACIONADOR en el Programa, con empresas y/o profesionales, y se proceda a la contratación de los mismos;

Que se seleccionaran a los Sres:

ATENSIA, Nadia Alejandra –DNI N° 25.862.550 – CUIT N° 27-25862550-7 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 286 – B\* Las Violetas – Río Tercero (TUTORA);

CULASSO, Romina Alejandra - DNI N° 28455.665 – CUIT N° 27-28455665-3 – Licenciada en Trabajo Social, con domicilio en calle J. B. Justo N° 388 esq. Guillermo Marconi – Río Tercero (TUTORA);

CUADRADO, Constanza Daniela – DNI N° 27.717.124 – CUIT N° 23-27717124-4 – Licenciada en psicología, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 796 – Río Tercero (ORIENTADORA); y

AUDAGNA, Walter Daniel – DNI N° 16.838.697 – CUIT N° 20-16838697-5, Técnico Superior en Comercialización, con domicilio en calle Colón N° 153 –Río Tercero (RELACIONISTA CON EMPRESAS);

Que se puede efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D. con los nombrados, los que cuentan con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.12.2009 al 31.12.2009 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- EFECTUAR Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con los Sres.: ATENSIA, Nadia Alejandra –DNI N° 25.862.550 – CUIT N° 27-25862550-7 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 286 – B\* Las Violetas – Río Tercero (TUTORA); CULASSO, Romina Alejandra - DNI N° 28455.665 – CUIT N° 27-28455665-3 – Licenciada en Trabajo Social, con domicilio en calle J. B. Justo N° 388 esq. Guillermo Marconi – Río Tercero (TUTORA); CUADRADO, Constanza Daniela – DNI N° 27.717.124 – CUIT N° 23-27717124-4 – Licenciada en psicología, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 796 – Río Tercero (ORIENTADORA); y AUDAGNA, Walter Daniel – DNI N° 16.838.697 – CUIT N° 20-16838697-5, Técnico Superior en Comercialización, con domicilio en calle Colón N° 153 –Río Tercero (RELACIONISTA CON EMPRESAS), para desarrollar tareas en el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.

Art. 2\*)- El período de contratación de servicios se realiza por el período 01.12.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose los importes establecidos en la CLAUSULA TERCERA de los Convenios suscriptos con los profesionales.

Art.3\*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Programa Más y Mejor Trabajo-Promoción del Empleo, de la Ordenanza general de Presupuesto Vigente.

Art.4\*)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1386/2009 – NO SE ELABORÓ.

**D E C R E T O N° 1387/2009**

RÍO TERCERO, 26 de Noviembre de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1072/2009 de fecha 14.08.2009, mediante el cual se crea la Comisión Municipal de Control de ejecución de viviendas, que se construirán en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria a través de Cooperativas de Trabajo, que queda conformada por los responsables de las áreas involucradas, en un todo de acuerdo al Convenio suscripto por la Municipalidad y convalidado por Ordenanza N°Or.3129/2009-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que se resolviera modificar su conformación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1°)- MODIFICASE el Decreto N° 1072/2009 por el que se crea la Comisión Municipal de Control de ejecución de viviendas que se construirán en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria a través de Cooperativas de Trabajo, que queda conformada por los responsables de las áreas involucradas, en un todo de acuerdo al Convenio suscripto por la Municipalidad y convalidado por Ordenanza N°Or.3129/2009-C.D., conformándose dicha Comisión de la siguiente forma:

MIEMBRO	D.N.I.N°	ÁREA	CARÁCTER
LIC. BROUWER DE KONING GABRIELA	28428670	COORDINACIÓN GENERAL	SEC. DE DESARROLLO HUMANO – COORDINADORA DEL PROGRAMA
ARQ. GUGLIELMONE GABRIEL	22616471	TÉCNICA	DIRECTOR DE PLANEAMIENTO DE SEC. DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS P/ASESORAMIENTO TECNICO DE COOPERATIVSAS
ARQ. BERTAZZO MARCELO	23543474	TÉCNICA	P/ SEC. DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS
ING. CIVIL COMETTO JUAN	6657864	TÉCNICA	ASESORAMIENTO Y APOYO TÉCNICO P/ MUNICIPALIDAD
BAÑOS NOEMI	13462023	CONTABLE	P/ SEC. HACIENDA – SECC. PRESUPUESTO Y PATRIMONIAL
GUZMAN ALICIA	10761881	CONTABLE	P/SEC. DE HACIENDA – DPTO. ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA
CR. ALVAREZ OSVALDO	10920204	CONTABLE	P/COOPERATIVAS DE TRABAJO
ASIST. SOCIAL GOMEZ NATALIA – MP.10-2517	30947826	SOCIAL	P/A. SOCIAL

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

**D E C R E T O N° 1388/2009**

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. ASEBEDO, Carlos Heriberto - DNI N° 13.557.977, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 822, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos), al Sr. ASEBEDO, Carlos Heriberto - DNI N° 13.557.977, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 822, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1389/09

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N° 070/2008 de fecha 08.01.2008, mediante el cual se remite al Tribunal de Cuentas para visación previa de gastos que se produzcan el Contrato de Locación suscripto con la Cooperativa Estudiantil Asistencial Cultural y de Consumo Ltda. Charles Howarth, del inmueble ubicado en Avenida San Martín 544 de la ciudad de Río Tercero, con destino al funcionamiento de la Secretaría de Salud y Consejo Consultivo Municipal, con vigencia a partir del 10.12.2.007 y por el período de veinticuatro (24) meses, venciendo en consecuencia el 10.12.2.009; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24.11.2009 se procediera a la entrega de llaves correspondiente al inmueble de referencia, por lo que se dispusiera la restitución de la propiedad;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de dar por concluida la Contratación efectuada con la Cooperativa Estudiantil Asistencial Cultural y de Consumo Ltda. Charles Howarth, a partir del 24.11.09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉSE por concluido el Contrato de Locación suscripto con la Cooperativa Estudiantil Asistencial Cultural y de Consumo Ltda. Charles Howarth, a partir del 24.11.09, suscripto al amparo del Decreto N° 070/2008 de fecha 08.01.2008, por el alquiler del inmueble ubicado en Avenida San Martín 544 de la ciudad de Río Tercero, con destino al funcionamiento de la Secretaría de Salud y Consejo Consultivo Municipal, con vigencia a partir del 10.12.2.007 al 10.12.2009.

Art.2°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes, al amparo del presente Decreto.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1390/2009

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N° 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207° también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de DICIEMBRE/2009;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de DICIEMBRE/2009, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado; 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.03) Título; y 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1390/2009

ANEXO I

Or	Leg.	Apellido y Nombre	Monto	Vto.	Secretaría	Área
1	599	DELLATORRE, MARCELO FERNANDO	2,792.50	Feb.21	Salud	Médico Sala Asist. 9
2	849	MORES, GUILLERMO CARLOS	1,920.00	Feb.21	Des. Humano	Instructor deportes
3	866	MANFREDI, JOSE DANIEL	2,700.00	Feb.21	Des. Humano	Instructor deportes
4	984	MAYER, NILDA MARCELA	2,024.00	Feb.21	Intendencia	Adm. Juz. Faltas
5	1019	FRIA, PEDRO	1,737.00	Feb.21	Servicios	Maquinista Esp.Verdes
6	1083	BOLLO, SILVIA ALEJANDRA	1,547.00	Feb.21	Salud	Administrativa
7	1084	VERGARA, GRISELDA ELVA	1,547.00	Feb.21	Gobierno	Administrativa Reg. Civil
8	1085	ORTIZ, SILVIA SUSANA	1,779.05	Feb.21	Prot. Civil	Administrativa
9	1086	CORELLI, NORMA	1,547.00	Feb.21	Acción Social	Administrativa

		BEATRIZ				
10	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	2,026.38	Feb.21	Servicios	Regador
11	1103	LOPEZ, SUSANA NOEMI	1,920.00	Feb.21	Salud	Administrativa
12	1114	BECCALONI, MARIO LUIS	1,737.00	Feb.21	Servicios	Tar.Grales. Balneario
13	1119	MARESMÁ, CRISTIAN ALBERTO	2,037.00	Feb.21	Servicios	Maquinista Esp.Verdes
14	1129	ACEVEDO, WALDO FRANCISCO	1,737.00	Feb.21	Servicios	Coord.E. Verdes
15	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	1,737.00	Feb.21	Servicios	Tractorista Basural
16	1142	CASTRO, JUAN CARLOS	1,547.00	Feb.21	Servicios	Ayte.Albañil
17	1143	GRAMAJO, FABIÁN ALFREDO	1,547.00	Feb.21	Servicios	Ayte.Albañil
18	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	1,779.05	Feb.21	Servicios	Mecánico
19	1148	SOMALE, MARIANA VERÓNICA	2,024.00	Feb.21	Gobierno	Administrativa
20	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	2,297.55	Feb.21	Servicios	Maquinista Vial
21	1171	TOSCANO, ALEXIS IVAN	1,779.05	Feb.21	Prot. Civil	Insp. Medio Amb.
22	1178	FAVOT, VIRGINIA	1,547.00	Feb.21	Prot. Civil	Insp. Medio Amb.
23	1179	ROTULO, MAGALI	2,024.00	Feb.21	Hacienda	Auxiliar Administrativa
24	1180	GOMEZ, EDITH MABEL	1,547.00	Feb.21	Acción Social	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
25	1186	QUISPE, JORGE DEL VALLE	1,933.75	Feb.21	Prot. Civil	Inspector de Tránsito
26	1187	FERREYRA, MAURO DARÍO	1,547.00	Feb.21	Servicios	Ayte.Albañil
27	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	1,804.73	Feb.21	Servicios	Regador

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 1391/2009**

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2009.

**VISTO:** El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, solicitando se proceda a dejar sin efecto el pago dispuesto mediante Decreto N° 1334/09 de fecha 03.11.09, de \$300. (Pesos trescientos) a favor del Sr. ALVAREZ, Hugo Rosario – Leg. N° 1042, a partir del 01.12.2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pago de dicha suma estaba previsto por el período 01.11.09 al 21.12.2009 inclusive;  
Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Hacienda, se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de dejar sin efecto el pago a favor del Sr. ALVAREZ, Hugo Rosario – Leg. N° 1042, a partir del 01.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1º)-** DÉJASE sin efecto el pago previsto mediante Decreto N° 1334/09 de fecha 03.11.09, de la suma de \$300. (Pesos trescientos) a favor del Sr. ALVAREZ, Hugo Rosario – Leg. N° 1042, a partir del 01.12.2009.

**Art.2º)-** GÍRESE copia a las áreas de competencia.

**Art.3º)-** COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 1392/2009**

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2009.

**VISTO:** Que a través de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, se lleva a cabo el Plan Estratégico Río Tercero, que representa un espacio compartido mediante el cual se determina imagen-objetivo de nuestra Ciudad, su situación actual y las acciones que acercarán a Río Tercero al escenario deseable decidido entre todos; y

**CONSIDERANDO:**

Que para el desarrollo del Proyecto que consiste en formular un proyecto colectivo que permita poner en marcha una transformación cualitativamente diferente y que oficiará como una verdadera política de Estado, se dictaran los Talleres de Diagnóstico del Plan Estratégico Río Tercero, y como continuidad del Programa se dará comienzo con el dictado de Talleres Modelo de Desarrollo del Plan Estratégico Río Tercero, en los siguientes temas: Economía Local y Empleo; Infraestructura y Urbanismo; Medio Ambiente; Salud; Cultura; y Participación Ciudadana, previsto para el mes de DICIEMBRE/09, por lo que se hace necesario contar con recursos necesarios para solventar los gastos que demande la adquisición de material didáctico, y otros, para el desarrollo de los mismos;

Que se ha previsto un gasto por la suma de Pesos cuatro mil (\$4.000), por lo que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1º)-** AUTORÍZASE una afectación preventiva consistente en la suma de Pesos cuatro mil (\$4.000.), a la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la cobertura de los gastos originados por el dictado de Talleres Modelo de Desarrollo del Plan Estratégico Río Tercero, en los siguientes temas: Economía Local y Empleo; Infraestructura y Urbanismo; Medio Ambiente; Salud; Cultura; y Participación Ciudadana, previsto para el mes de DICIEMBRE/09, por adquisición de material didáctico, y otros, para el desarrollo de los mismos, al amparo de la Ordenanza N° Or. 2830/2007 C.D.. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según detalle que informe la Secretaría de Gobierno,

Coordinación y Desarrollo Local, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1393/2009

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 26.11.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3163/2009-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar por el sistema de administración municipal las obras correspondientes a la construcción de cordón cuneta y badenes a realizarse en zona de barrio Sarmiento y a efectuar Rectificación N°3 del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2009.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1394/2009

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2009.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que el Consejo Consultivo elevara los listados de beneficiarios, correspondientes al mes de Diciembre/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Cuatro mil seiscientos (\$4600.) para el mes de Diciembre/09 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2º)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 1394/2009

DICIEMBRE/09

CEDULONES

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
21.	845	PEREYRA, NATALIA	30.948.029	\$ 300
22.	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$ 300
23.	829	DEL PINO, ALBERTO	13.726.934	\$ 300
24.	1095	BAIGORRIA, MERCEDES	16.655.967	\$ 300

CONSEJO CONSULTIVO

25.	295	CLAVIJO, MARA	26.723.184	\$ 100
26.	208	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 300
27.	653	ODASSO, NOELIA	29.093.794	\$300
28.	725	VELEZ, VICTOR HUGO	14.114.882	\$ 300

SECRETARÍA DE SALUD

29.	816	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$200
30.	87	RICCA, ELSA DEL	25.656.142	\$150

		CARMEN		
31.	423	PÉREZ, ROSA	11.034.318	\$200
32.	674	PONCE, ALICIA SUSANA	23.541.543	\$200
ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GUEMES				
33.	225	TELLO, NOEMÍ ROSANA	23.543.360	\$200
ESCUELA ARMANDO ROTULO				
34.	1081	FLORES, MARÍA	24.915.940	\$300
ACCIÓN SOCIAL				
35.	826	RODRIGUEZ, NORA EDHIT LUCRECIA	14.586.039	\$200
TRANSITO				
36.	1077	QUINTERO, FRANCISCA PAULA	10.628.583	\$150
CEDER				
37.	49	MOREIRA, ROSA	20.643.598	\$200
ANFITEATRO				
38.	1084	MACCHI, MONICA CECILIA	14.880.531	\$300
POLIDEPORTIVO				
39.	363	BECERRA, GRACIELA INÉS	17.456.578	\$300
TOTAL				\$4600.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1395/2009

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2009.-

**VISTO:** Que se dispusiera la adquisición de tres (3) bicicletas para ser entregadas a Instituciones o utilizadas en eventos organizados por el Municipio, en carácter de obsequio o premios a asistentes o participantes; y

**CONSIDERANDO:**

Que los elementos constituirán un stock, registrándose debidamente la entrega de cada uno de ellos en oportunidad de su uso;

Que se recabara presupuesto en un comercio local TRABUCO S.A. – C.U.I.T. N° 30-66870531-2, de esta Ciudad, firma proveedora del Municipio, importe a la suma total de \$1.467.- (Pesos un mil cuatrocientos sesenta y siete) por la provisión de los rodados solicitados;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

**Art.1\*)-** ABONESE la suma total de \$1.467.- (Pesos un mil cuatrocientos sesenta y siete) a la firma comercial TRABUCO S.A. – C.U.I.T. N° 30-66870531-2, por la provisión de tres (3) bicicletas, para ser utilizadas en entrega a Instituciones o utilizadas en eventos organizados por el Municipio, en carácter de obsequio o premios a asistentes o participantes, debiendo registrarse debidamente la entrega que se realice en cada caso, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**Art.2\*)-** IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.26) Homenajes y Cortesías, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

**Art.3\*)-** COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1397/2009

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2009.

**VISTO:** La solicitud presentada por el Sr. ABRILE, Víctor Andrés –DNI N° 11.034.397, con domicilio en Las Heras N° 458, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados, Motos y Motovehículos; y

**CONSIDERANDO:**

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes, que acreditan haber abonado dos veces el mismo concepto, y que forman parte del presente expediente;

Que el reintegro se realiza sobre el monto superior, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Hacienda, ya que fue liquidado erróneamente al no existir código de marca en el sistema informático para el tipo de unidad, lo que determinó la emisión por un monto varias veces superior al que debe abonar el contribuyente;

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3044/2008-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A



Art.1º)- REINTEGRESE la suma de \$1.987,04. (Pesos un mil novecientos ochenta y siete con cuatro ctvos.) al Sr. ABRILE, Víctor Andrés –DNI N\* 11.034.397, con domicilio en Las Heras N\* 458, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente dos veces el pago Anual/2009 de la Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados, Motos y Motovehículos, correspondiente al vehículo Dominio FJV 366 – PETINARI ACV3E, según cedulones que se adjuntan, y lo informado por la Secretaría de Hacienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 1398/2009**

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2009.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicios de sepelio, atenciones médicas y traslados, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que se adjuntaran los informes socioeconómicos que acreditan la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.250. \$80.	EXT. DRAGO, MIGUEL	-SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO Y TRASLADO DESDE CBA. A RÍO TERCERO. -SERVICIO DE CONSTATACIÓN DE OBITO.	0002-0000301 0002-0000300	0002-00007119 0002-00007124
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$100.	SR. FERNANDEZ, RAUL	-SERVICIO DE TRASLADO LOCAL	0002-0000296	0002-00007118
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$80.	SR. USANDIVARES, HUGO	-SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DOMICILIARIA	0002-0000288	0002-00007117
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1000.	EXT. RUTI, JULIO MANUEL	-SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	0002-0000290	0002-00007116

TOTAL ..... \$2.510.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

**D E C R E T O N\* 1399/2.009**

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2.009.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. SÁNCHEZ, Roberto – L.E. N\* 6.609.272, con domicilio en calle Blas Parera N\* 166, de esta Ciudad, para cambiar la unidad vehicular afectada a la Licencia N\* 007 del Servicio de Taxis de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente al automóvil marca VOLKSWAGEN SURAN – MODELO 2009 – DOMINIO IYY 423, conforme a las disposiciones que reglamentan el servicio;

Que cumplimentara con las certificaciones e inspecciones pertinentes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- DÉSE de baja el vehículo afectado al Servicio de Taxis marca FORD ESCORT – MODELO 2002 – DOMINIO EAZ 082, y AFÉCTESE al servicio de taxis el automóvil marca VOLKSWAGEN SURAN – MODELO 2009 – DOMINIO IYY 423, propiedad del Sr. SÁNCHEZ, Roberto – L.E. N° 6.609.272, con domicilio en calle Blas Parera N° 166, de esta Ciudad, bajo la Chapa de Taxi N° 007, en un todo de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° Or. 3114/2009 C.D.

Art.2\*)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or. 3114/2009 C.D..

Art.3\*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda – Sección Patentamiento, a la aplicación del beneficio “INCENTIVO POR CAMBIO DE MODELO DE VEHÍCULO”, a partir de la fecha del presente Decreto, según lo indica el Art. 45\*) de la Ordenanza N° Or. 3114/2009 C.D.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos SICCARDI – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

**D E C R E T O N° 1400/2.009**

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2.009.

VISTO: Que con la sanción de la Ordenanza N° Or. 2964/2008-C.D., y su Decreto Reglamentario N° 748/2009, que rige los Centros Vecinales, a la fecha se han rezeptado pocas voluntades de regularización de situaciones de hecho existentes; y

CONSIDERANDO:

Que existen una serie de inmuebles de propiedad municipal afectados a estas actividades;

Que como consecuencia de la falta de regularización de personería jurídica se encuentran ocupados de hecho por distintos vecinos, situación que perjudica la disponibilidad de los mismos cuando lo requiere el Municipio, y que se verá agravada con el transcurso de tiempo, ante posibles ocupaciones ilegítimas de los mismos;

Que a estos fines, se considera como acto de correcta administración, dejar documentalmente acreditada la relación jurídica existente entre los diversos tenedores de hecho, y la Municipalidad;

Que para ello es conveniente instrumentar comodato, que asegure mantener la posesión de dichos bienes, como de posibles bienes muebles que se encuentren en los mismos, bajo personas determinadas que asuman responsabilidad por su custodia en nombre de la Municipalidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- FACULTASE a la Secretaría de Desarrollo Humano a suscribir Contratos de Comodato, según modelo que se adjunta como Anexo I, y referido a los inmuebles y bienes muebles que se encuentren en los mismos, relacionados en el artículo siguiente.-

Art.2\*)- El listado de los inmuebles de los Barrios de nuestra Ciudad, y la ubicación con datos catastrales de los mismos, se incorpora como Anexo II del presente Decreto.

Art.3\*)- El órgano autorizado celebrará los contratos preferentemente con personas que actualmente ocupen cada uno de los inmuebles relacionados, o con vecinos del barrio que se encuentren los mismos.

Art.4\*)- El órgano autorizado formará legajo de cada uno de inmuebles con copias a Secretaria de Hacienda para su seguimiento conjunto.

Art.5\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

---

**D E C R E T O N° 1401/2009**

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2009.

VISTO: Que mediante Ordenanza General de Presupuesto N° 2370/2004, se previera partida para atender erogaciones para la construcción de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de este Programa es ofrecer un techo seguro a personas de perfil socio-económico bajo, sin recursos, ni trabajos estables, priorizando a personas mayores de edad avanzada, grupos de familias numerosas, y otros casos puntuales que se constataran;

Que se ha previsto la afectación presupuestaria correspondiente para este Fondo Municipal de Vivienda, destinado a personas con extremas necesidades, que deben solucionar su problema de vivienda;

Que de acuerdo a las necesidades manifiestas para cada caso que se presentaran ante el Municipio, se confeccionara un listado con nuevos beneficiarios para ser incorporados a este Programa Asistencial;

Que dicho material será destinado única y exclusivamente a terminación, ampliación, techo y/o construcción de vivienda básica, sin poder el beneficiario cambiar su destino;

Que se efectuará el seguimiento e inspecciones necesarias, a los fines de constatar la utilización y el destino de los materiales otorgados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1°)- DESÍGNENSE nuevos beneficiarios para ser incorporados al Programa Asistencial FO.MU.VI. (Fondo Municipal de Vivienda), que obra como ANEXO I del presente Decreto, SEPTIMA PARTE AÑO 2009, el que podrá ser ampliado en el número de beneficiarios.

Art.2°)- PROCÉDASE a la adquisición de materiales de construcción por la Secretaría de Hacienda a través de la sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a los pedidos de abastecimiento que realice la Secretaría de Acción Social según las necesidades de cada beneficiario.

Art.3°)- Los gastos que demande el desarrollo del programa serán imputados a la Partida 1.3.05.02.2.11) FO.MU.VI, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

**ANEXO I**  
**DTO. N° 1401/2009**  
**SEPTIMA PARTE/09 - FO.MU.VI**

N*	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DOMICILIO
1.	ACOSTA, MARIELA DEL VALLE	23.543.268	MARIANO FRAGUEIRO N* 3043 – B* PARQUE MONTE GRANDE
2.	BASUALDO, ANTONIA ESTEFA	10.250.549	JOSÉ INGENIEROS N* 1286 – B* CERINO
3.	BIDONDO, MARTÍN OSVALDO	5.609.627	JUAN DÍAZ DE SOLÍS N* 51 – B* CASTAGNINO
4.	CARRANZA, FRANCISCO AMADO	14.050.033	B* INTENDENTE MAGNASCO
5.	NUÑEZ, CÉSAR LUIS	26.682.871	JOSÉ INGENIEROS N* 1204 – B * CERINO
6.	OVIEDO, MARTA CRISTINA	22.794.014	V. LÓPEZ Y PLANES N* 65 – B* CERINO
7.	SILVA, OSCAR ESTEBAN	28.579.483	COMANDANTE ESPORA N* 2320 – B* MONTE GRANDE
8.	SORIA, MIRTA GLADYS	11.034.502	RÍO GALLEGOS N* 828- B* SARMIENTO

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

**SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y  
DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 29 DE ENERO DE 2010.**

